

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38460

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-131509

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de octubre de 2010, con el N° 10-131509-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Philip Morris Products S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA CONTROLAR LA FORMACIÓN DE COMPONENTES DE HUMO EN UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE AEROSOL ELÉCTRICO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/001513 del 04 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 23662, notificado por fijación en lista el 25 de diciembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-131509-00007-0000 del 03 de mayo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 15 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Adicionalmente, la solicitante mediante escrito N° 10-131509-00009-0000 presentó la solicitud de división, la cual se acepta dado que cumple con lo dispuesto en el artículo 34 y no presenta superposición de materia.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38460

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-131509

la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 14 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 15 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 10-131509-00007-0000, no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto es (son) redundante(s), no es (son) clara(s) y no presenta(n) alguna característica técnica adicional; solamente se encuentran reclamando características técnicas tangibles correspondientes a un dispositivo dentro de una reivindicación de procedimiento. Por otra parte, es oportuno precisar que un procedimiento debe incluir los pasos necesarios para resolver el problema técnico propuesto por la solicitud

Por lo anterior, la(s) reivindicación(es) 15 no puede(n) considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella(s) el privilegio de patente solicitado.

OCTAVO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la(s) sociedad(es) solicitante(s), se modifica el título de la invención, a: "MÉTODO PARA CONTROLAR LA EMISIÓN DE COMPUESTOS VOLÁTILES A PARTIR DE UN SUBSTRATO DE AEROSOL DENTRO DE UN SISTEMA QUE GENERA UN AEROSOL CALENTADO ELÉCTRICAMENTE".

NOVENO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO PARA CONTROLAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38460

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-131509

LA EMISIÓN DE COMPUESTOS VOLÁTILES A PARTIR DE UN SUBSTRATO DE AEROSOL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODO PARA CONTROLAR LA EMISIÓN DE COMPUESTOS VOLÁTILES A PARTIR DE UN SUBSTRATO DE AEROSOL"

Clasificación IPC: A 24 F 47/00.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° 10-131509-00007-0000.

Titular(es): PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.

Domicilio(s): Neuchâtel, Suiza.

Inventor(es): Olivier, Greim, Falk Radtke y Félix Fernando.

Prioridad(es) N°: EP 0825 1039.7 **Fecha:** 27 de marzo de 2008.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2009/001513 **Fecha:** 04 de marzo de 2009.

Vigente desde: 04 de marzo de 2009 **Hasta:** 04 de marzo de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la(s) reivindicación(es) 15, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones

Página 3 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38460

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-131509

establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

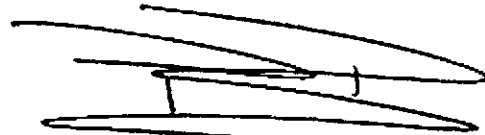
ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Philip Morris Products S.A., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com
clientes@cavelier.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓